

Anexo II (a)

ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4DT5T68AKHVAWG499UJWG4UTD	PÁG. 1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INCREMENTO DE CRÉDITO EN ANUALIDAD FUTURA EN FONDO MA01010101 (AUTOFINANCIADA), PARA OBRAS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA MRR, FONDOS NEXT GENERATION, DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 51B “MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES”, CAPITULO VI, PROYECTO DE INVERSIÓN 2024000552

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, propone para su autorización, modificación presupuestaria de **ampliación de anualidad futura 2026**, en el Fondo MA01010101, para reserva de liquidaciones de obras a financiar con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR, Fondos Next Generation, Programa Presupuestario 51B “MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES”, Capítulo VI, en el proyecto de inversión 2024000552 PROLONGACIÓN SUR DE METRO DE GRANADA.

Habiéndose generado crédito **insuficiente** en anualidad 2026 para soportar los documentos contables de reserva de liquidación de las cuatro obras que componen la Prolongación Sur de Metro de Granada, se propone incrementar el crédito actualmente dispuesto en 2026 (2.950.710,40 euros), hasta el 10% del Presupuesto de adjudicación de las mismas (7.220.416,60 euros), según el siguiente desglose:

PEP	Denominación	10% Presupuesto licitación SIN IVA	10% Presupuesto Adjudicación SIN IVA
T-MG6211/OEJO	Amp.Sur. MG Armilla-Churriana.Infr.y Sup	3.003.621,51	2.294.766,83
T-MG6216/OEJO	Amp.Sur. MG Churriana-Gabias.Infr.y Sup	2.887.233,17	2.346.454,40
T-MG6221/OEJO	Amp.Sur MG Señalización ferroviaria	555.372,78	555.206,17
T-MG6217/OEJO	Amp.Sur MG Instalaciones ferroviarias	2.415.838,12	2.023.989,20
	TOTAL 10% reserva para liquid.obras (autof):	8.862.065,58	7.220.416,60

En ejercicio 2024 se había tramitado MC 609888 en la que ya se ajustaba, a la baja, este crédito de autofinanciada MA01010101 al 10% del Presupuesto Base de Licitación de las obras (desde 9.253.845,30 euros hasta 8.862.065,58 euros), según versaba la solicitud sobre este fondo. En la presente propuesta se vuelve a revisar a la baja la necesidad de dicha autofinanciada (fondo MA01010101), ajustándolo ahora a valores referidos a importes realmente adjudicados. La variación necesaria para cubrir dichas reservas de liquidación, a nivel de posición y grupo de vinculación es la siguiente:

Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto de inversión	Vinculante	Ejerc.	Crédito def. autof.actual	Crédito autof. tras prop.	Variación solicitada
G/51B/60700/00	MA01010101	2024000552	2025000000011032	2026	2.950.710,40	7.220.416,60	+4.269.706,20

PROPUESTA: AMPLIACIÓN DE ANUALIDADES FUTURAS

A la vista de las necesidades actualizadas, se propone ampliar el crédito MA de anualidad futura 2026 hasta el mínimo suficiente para soportar la reserva de posible liquidación de las obras (10% de presupuesto adjudicado).

Una vez tramitada la ampliación de crédito, los documentos contables que se generaron en base al importe de licitación (traspasados o no) se ajustarán a valores de 10% del importe adjudicado de cada una de las cuatro obras que conforman este proyecto de inversión.

En virtud de lo expuesto, la Dirección Gerencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, propone modificación presupuestaria de incremento del límite cuantitativo en las partidas presupuestarias que se exponen a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.



Esta modificación presupuestaria no supone alteración de los objetivos generales del programa 51B ni de la programación aprobada para estas categorías de gasto. Tampoco altera los objetivos estratégicos y operativos de 2024, ni los indicadores, manteniéndose los previstos en el presupuesto aprobado.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		26/02/2025	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2HyZvmOZ7wt53wVC8UxE6gBR7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	